

En Villanueva de San Juan, siendo las trece horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Manuel Cárdenas González, D<sup>a</sup> Paloma Sancho Pavón, D<sup>a</sup> Remedios Cárdenas Cárdenas, D. Antonio Morales Lineros y D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Abierto el acto por la Presidencia, ésta en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone las razones para justificar la urgencia expresada en la convocatoria de esta sesión, que son las siguientes: La convocatoria no es caprichosa, atiende a la urgencia de tener que aprobar por Pleno los programas municipales de inversiones ya que solo se aprobaron las actuaciones y memorias técnicas de obras a incluir en el PROGRAMA DE \_COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 DEL PLAN ACTÚA, al haberse recibido un requerimiento cuyo plazo termina hoy 6 de septiembre.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ratifica dicha urgencia.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio de 2022, con carácter extraordinario distribuida con la convocatoria.

La Sra. Fernández Aguilar como en sesiones anteriores manifiesta que se niega a aprobar el acta porque no se esta cumpliendo con la obligatoriedad de grabar y hacer públicas las sesiones Plenarias.

La Sra Secretaria ya le explicó en sesiones anteriores que si no hay observaciones se considera aprobada el acta, si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que proceda. Sin que en ningún caso se pueda modificar el fondo de los acuerdos adoptados, sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho, por lo que decide no repetirse en esta sesión.

No habiéndose manifestado objeción alguna al acta, sino al hecho de que el Sr. Alcalde no dispone la grabación de las sesiones plenarias, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 PLAN ACTUA. APROBACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES ESTRUCTURADOS POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, APROBACIÓN DE MEMORIAS RTÉCNICAS Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de los programas municipales de inversiones estructurados por programas presupuestarios asi como las actuaciones que se van a ejecutar con cargo al PROGRAMA DE \_COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 DEL PLAN ACTÚA, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su

Código Seguro De Verificación:	Zu00dJWf+oZgFz35lN5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/09/2022 12:23:39
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/09/2022 11:49:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz35lN5wuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz35lN5wuA==</a>		



tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de sus siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y pasa a explicar que el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan es destinatario del programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (en adelante, PCIS) y beneficiario de las ayudas contenidas en el mismo, y que fue aprobado dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), mediante el acuerdo inicial de pleno de la Diputación provincial de Sevilla de fecha 18 de Mayo de 2022, que ha sido elevado a definitivo, habiendo sido publicada la apertura de plazos para la presentación de sus propuestas.

De acuerdo a las previsiones contenidas en las Bases Regulatorias del PCIS, La innovación más significativa respecto al precedente Plan Contigo consiste en que el **objeto de concesión de ayudas es un Programa municipal de inversiones solicitadas, delimitado por una previa Memoria global de necesidades y previsiones.**

Ello supone que el objeto subvencionado se integra de muchos sub-objetos, es decir, financiaran un conjunto de inversiones más amplio que la propia singularidad de una sola obra, y que se traduce en una subvención global a ese conjunto o grupo de inversiones del mismo programa presupuestario, identificadas por el Ayuntamiento. Este conjunto de inversiones puede incluir tipos de inversión diferenciables, así, unas serán principales (Obras e Inversiones principales) y otras secundarias o complementarias respecto a las anteriores ( Excesos de medición, reformados, equipamientos, mejoras proyectadas y no adjudicadas, revisiones de precios, ...); unas fijas en la planificación municipal y otras que serán previsiones o de carácter meramente cautelar; unas actuaciones serán sucesivas en el tiempo, o bien, de gestión simultánea; en definitiva, todas serán actuaciones subvencionables bajo ese denominador común presupuestario, siempre que lleguen a ser ejecutadas, como parte del contenido material y económico de la Memoria.

Destacamos también como novedad **la ejecución de una multiplicidad de actuaciones, definidas y justificadas a posteriori a nivel de Proyectos**, ya que la Memoria global subvencionada a cargo del Plan y Programa, tras su financiación, deberá concretar cada uno de sus sub-objetos o actuaciones a través de proyectos específicos, al nivel de detalle necesario para su licitación y ejecución, de forma que irán consumiendo los créditos financiados en virtud de la Memoria.

Otra novedad es la **autogestión municipal, sin predeterminación de etapas o plazos intermedios**, especialmente importante en la medida que representa el verdadero punto de inflexión del cambio de modelo que conlleva el Programa PCIS.

Desaparecen así las fases intermedias, como las de Admisión a Trámite; los plazos intermedios de presentación de proyectos y sus consiguientes plazos de subsanación; los plazos de licitación, y sus eventuales prórrogas; los plazos de ejecución, y sus eventuales modificaciones. Poniendo como única fecha a cumplir el fin de ejecución de proyecto, que se estable el 30/03/2024 para los gastos corrientes y el 15/09/2024, para los gastos de inversión.

Pues bien, son elegibles todo tipo de actuaciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los grupos de programas contemplados en la **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales**, en la redacción modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Para cada grupo de programas presupuestarios se elaborará una **Memoria diferente** En esta anualidad del PCIS, cada Ayuntamiento tiene, una **asignación municipalizada** relacionada en el anexo de las BBRR, a la que se refieren como **primera distribución municipalizada**.- en el caso de Villanueva de San Juan **225.942,02 €**

Además, aquellos Ayuntamientos que hayan dejado de utilizar fondos del PCIS anterior, incluido en el Plan CONTIGO, pueden solicitar esa cantidad, que denominaremos **segunda distribución municipalizada**, y sumarla a su montante de inversión del PCIS-ACTÚA.

Cada Ayuntamiento debe comprobar los expedientes municipales y **determinar qué fondos no ha utilizado** ni utilizará en el PCIS del Plan CONTIGO y que, por tanto, son certificables como disponibles para constituir la segunda distribución.

Esta segunda distribución no es más que una ampliación de fondos que cada Ayuntamiento ha de especificar en la propia solicitud por el importe exacto, ya que de lo contrario no podrá ser subsanado

En el caso de Villanueva no se han utilizado **286,096,73 €** ( 144.691,40 PCIS1, Demolición para construcción de edificio multifuncional (almacén municipal y gimnasio municipal), ya que se quedó desierta la adjudicación y 141.405,33 PCIS2 “Construcción y equipamiento de bungalows en Albergue municipal”, por presentación extemporánea del proyecto.

Luego sumaría un **total de 512.038,75 €**

Código Seguro De Verificación:	Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/09/2022 12:23:39
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/09/2022 11:49:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==</a>		



El Ayuntamiento puede incluir en su solicitud **un máximo de 5 Programas presupuestarios para inversiones**, que generarán automáticamente cada uno una **Memoria diferenciada**. Además podrá añadir un **Programa presupuestario para gasto corriente**

La suma de los importes del conjunto de Memorias presentadas podrá ascender al importe que le corresponde al Ayuntamiento por la **suma de la primera y segunda distribución municipalizada**.

Pues bien, en el caso de Villanueva de SanJuan se han elaborado tres memorias, una para gastos corrientes y dos para gastos de obras de inversion.

**1.-MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE GASTO CORRIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES Y ASESORAMIENTO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. Programa 920**

- Importe 4.658,50 €

**2.-Memoria técnica para “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (ALMACÉN Y GIMNASIO MUNICIPAL)”.Programa 933**

- Importe.- 386.796,76 €

los trabajos a realizar consistirán en:

- Demolición de las edificaciones existentes en las parcelas de actuación.
- Construcción del edificio, según el proyecto Básico y de Ejecución correspondiente.
- Actuaciones puntuales sobre la plaza de acceso al mismo, para hacerlo accesible a personas con discapacidad

**3.- Memoria técnica para “CONSTRUCCIÓN DE 2 BUGALOWS EN ALOJAMIENTO VEREDA DE LAS CRUCES”. Programa 432**

**Importe.- 120.583,49 €.**

El programa de cada uno de los Bungalows consiste en;

- Porche Cubierto
- Salón-Comedor-Cocina, por el que se produce el Acceso desde el exterior,
- Baño Completo
- 2 Dormitorios.

A continuación se extiende en explicar cada uno de los proyectos y se habla también de la forma de adjudicación que se va a seguir y vistos los informes de secretaria e intervención de cada uno de las memorias, el Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto, acuerda.

**Primero.-** Aprobar los programas municipales de inversión por las cuantías que a continuación se detallan:

GRUPO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	Administración General	4.658,50 €
933	Gestión del Patrimonio	386.796,76 €
432	Información y Promoción turística	120.583,49 €.

**Segundo.** Aprobar las Memorias técnicas de las actuaciones que se van a ejecutar con cargo al PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 DEL PLAN ACTÚA con el siguiente detalle:

Denominación	Tipo de gasto	Programa presupuestario	Importe
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE GASTO CORRIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES Y ASESORAMIENTO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL	Corriente	920 Admon geral	4.658,50 €
MEMORIA TÉCNICA PARA “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	Inversión	933.Gestión del patrimonio	386.796,76 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/09/2022 12:23:39
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/09/2022 11:49:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==</a>		



MULTIFUNCIONAL (ALMACÉN Y GIMNASIO MUNICIPAL)”. MEMORIA TÉCNICA PARA “CONSTRUCCIÓN DE 2 BUGALOWS EN ALOJAMIENTO VEREDA DE LAS CRUCES”.	Inversión	432. Información y promoción turística	120.583,49 €.
TOTAL			<b>512.038,75 €</b>

**Tercero** Solicitar la financiación de los programas presupuestarios incluidos en el Programa Municipal de Inversión a presentar con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y servicios (PCIS) incluido en el Plan Provincial de Reactivación económica y social 2022 (Plan Áctua) de acuerdo al importe de la subvención global, asignado a este Ayuntamiento en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios que asciende a un total de 225,942,02 €

**Cuarto.-** Solicitar subvención por importe de 286,096,73 €, en orden a una eventual segunda distribución municipalizada, prevista en ella BASE 4.2 y en los términos de la BASE 9.1.5 y BASE 10 de las regulatorias del PCIS.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos”.

**PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2022. PLAN ITINERE RURAL.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la manifestar la conformidad de la participación en el Plan de Mejora de Caminos rurales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de sus siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pone en conocimiento de los Sres Concejales la Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos rurales, Plan Itinere Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, correspondiéndole a la misma dirigir su ejecución, gestionar y controlar su cumplimiento.

El Plan se configura como el instrumento adecuado para mejorar la red de caminos rurales andaluces, contemplando actuaciones directas sobre infraestructuras de titularidad pública que se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma.

La declaración de interés general habilita a la Consejería competente en materia de Agricultura a ordenar y ejecutar las obras y otras actuaciones necesarias para la modernización y mejora de los caminos rurales de titularidad pública.

A continuación se abre el correspondiente debate sobre el orden de prioridad los carriles que a su juicio necesitan una reparación mas urgente y dado que la Orden convoca a los Ayuntamientos a la presentación de las comunicaciones de interes entre el 8 de agosto y el 15 de septiembre, el Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los siete miembros presentes en el acto, acuerda.

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural la participación del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan en el Plan de Mejora de caminos rurales de Andalucía, Plan Itinere rural, convocatoria 2022.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural a los efectos oportunos

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M<sup>a</sup> José Martín Salas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	08/09/2022 12:23:39
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	08/09/2022 11:49:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zu00dJWf+oZgFz351N5wuA==</a>		

